

de las quales las preeminencias, y prerogativas con que por
dientes en la forma aqui expresada. Se halla rubricado =
Tomore rason del privilegio de S. M. executado en las quince fojas conexas,
en la contaduria General de balances de la Real Hacienda en la que conste
ta haverse satisfecho al derecho de la media anata, setenta, y cin-
co mil maravedis del sellon por la rason que en el se expresa, como por
necesario seenta, y quatro de la Comisaria de la Comanda de la
no proximo pasado. Madrid diez, y siete de Marzo de mil setecientos
noventa, y seis = Segundo Voto = Se halla con el real sello =

Pedimento = Juan enderecho, por rason, y pido: que en virtud del recuso hecho a
S. M. (que Dios guarde) y por real consejo de la Camara, sobre letes.
titucion, declaracion, y continuacion de Hidalguia, notoria de su
ore que me asiste; he obtenido la Real Cedula, y executoria que
solemnemente escribo, por la que ha tenido avien S. M. mandos con
absoluta deferencia amn scriptica: y que en su consecuencia, y cum-
plimiento semejantes todas aquellas oraciones, prerogativas, y pre-
rogativas, concedidas, que gozan los de dicho estado, con extension
amn scripta, Nieta, y descendientes a cuyo efecto se ponga la conuespon-
diente nota en los Libros Partiones de repartimientos de Veces ha oves
y demas, fidedignos, y por rason qualquiera que en contravencion apa-
resca en las anteriores, como demas que en aquellas remencional;
y por la que lo tenga integramente, conforme a las soberanas inten-
ciones, y voluntad = Avn pido y suplico que habiendo por executada di-
cha real executoria, que se debe ver en para la conservacion de mi
derechos; se sirva mandos se haga Notoria al Justo Ayunta-
miento de esta Villa. junto, y con rason en la forma ordinaria, a fin
de que tenga avien a cordar su puntual, y mas debido cumplimiento;
libre de haver asi verificado, con el correspondiente Testimonio,
segun a de Justicia que pido, fono, y por rason de = Licenciado